República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PREVIAMENTE a pronunciarse sobre la solicitud elevada por la demandante MAIRA ALEJANDRA RODRIGUEZ en forma conjunta con el demandado PEDRO ANAYA TORRES, el Juzgado **REQUIERE** a los precitados para que determinen si es su voluntad de continuar actuando en el presente asunto mediante los apoderados judiciales que constituyeron o contrario a ello revocan los poderes conferidos, ello en la medida que revisado el expediente se observa que tanto la ejecutante como el ejecutado, se encuentran representados por mandatarios judiciales y por tal razón no puede como pretenden actuar en forma simultánea, esto es, en nombre propio y por intermedio de sus apoderados, ya que a estos últimos les fue otorgado el derecho de postulación con el mandato conferido, y en virtud de ello los deben representar hasta que termine el poder.

De otro lado, procédase por secretaria a liquidar las costas conforme fue ordenado en el auto que determinó seguir adelante la ejecución en el presente asunto.

NOTIFIQUESE[1]**,**

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.84 del 12 de agosto de 2022.

Código de verificación: **de56423f5eec1a0fdccb0939af205a5e9060539b1eae1d93343e0b34d5a26cc2**

Documento generado en 11/08/2022 03:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica